



**MUNICIPIO DE CANDELARIA
COMUNICACIONES OFICIALES**

Código: 54-PGQ-FT-55

Fecha: 25-Mayo-2016

Versión: 3

Página 1 de 1

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

REGIONAL VALLE DEL CAUCA

LA COMISARIA DE FAMILIA DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

CITA Y EMPLAZA

A los señores **YURANY ELIZABETH LOPEZ PEREZ Y CRISTIAN ANDRES CANDELO HURTADO** progenitores del NNA **LAURA VALENTINA CANDELO LOPEZ** y a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación del citado niño, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria de Familia, ubicada en la Carrera 8ª No. 8-61 Barrio San Cristóbal - Plaza Principal del municipio de Candelaria, Valle, con el fin de **NOTIFICARLES** el estado del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el número de historia socio familiar No.084-24 adelantado a favor del NNA **LAURA VALENTINA CANDELO LOPEZ**.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Fijado el: 1 de abril de 2024
Desfijar el: 8 de abril de 2024
Oficina Asesora de
Comunicaciones

*Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia*

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

ORIGINAL FIRMADO

**DIANA MARCELA LONDOÑO
HERRERA**

Comisaria de Familia de Candelaria,
Valle

Art.102 Código de la Infancia y la
Adolescencia



**MUNICIPIO DE CANDELARIA
COMUNICACIONES OFICIALES**

Código: 54-PGQ-FT-55

Fecha: 25-Mayo-2016

Versión: 3

Página 1 de 1

Art. 318 C.P.C.

SEDE NACIONAL ICBF

MARZO de 2024

SEDE NACIONAL ICBF

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Código de Infancia Adolescencia. me permito enviar citación a los señores **YURANY ELIZABETH LOPEZ PEREZ Y CRISTIAN ANDRES CANDELO HURTADO** , progenitores del NNA **LAURA VALENTINA CANDELO LOPEZ** y a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación del citado NNA, encareciendo enviar la constancia de la publicación para continuar con el trámite dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado mediante auto N. 021-24 de fecha 21 de febrero de 2024.

Encarezco allegar constancia de dicha publicación para proceder a Resolver la situación de la nombrada adolescente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARCELA LONDOÑO HERRERA

Comisaria de Familia de Candelaria, Valle
Carrera 8 N8-45, barrió san Cristóbal
Candelaria- Valle del Cauca